



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



RESOLUCION N° 0295-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de julio de 2019

Vistos:

El Oficio N° 030-2019-OPU-UANCV-J, Oficio N° 0164-2019-OPU-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las carreras profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca en su artículo 18° atribuciones del Consejo Universitario, literal p) "celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, pasantías y movilidad estudiantil, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad";

Que, la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado el CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA CORPORACIÓN INCA SAC Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo, apoyar en la realización de prácticas pre profesionales a los estudiantes y egresados de la UANCV, con vigencia de tres (3) años a partir del 26 de diciembre del 2018;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 07 de marzo del 2019, aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA CORPORACIÓN INCA SAC Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización el **CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA CORPORACIÓN INCA SAC Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que consta de dos (02) fojas, sellados y rubricados que forman parte de los autos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCION N° 0295-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de julio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, todas las resoluciones y/o disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

D. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. José Romulo Chispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DECANO DE FACULTAD; CAP, CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS; CO; ORIC, SEDE CENTRAL Y FILIALES
CORPORACIÓN INCA SAC
OFICINAS: PLANIFICACION UNIVERSITARIA; SA; E; P; AJ; IPI; GCA; OI; RS
UNIDADES: RELACIONES INTERNACIONALES; CO; T; INTERESADOS;
Arch. RJCS/RQZ/rvp



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento, convenio específico de apoyo interinstitucional, que celebran de una parte, la empresa **CORPORACIÓN INCA SAC** con RUC N° 20363693963 debidamente representada por su Gerente General Ing. Omar Ramírez Mestas con DNI N° 02410641, con domicilio legal en el jirón Ica N° 141, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, de la Región Puno, que en adelante se le denominará La Empresa; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**, con RUC N° 20185851975, debidamente representada por su Rector Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO identificado con D.N.I. N° 02409873, con domicilio legal en el Jirón pasaje La Cultura N° 305 de la ciudad de Juliaca, a quien en adelante se le denominará UANCV, ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, bajo las condiciones y cláusulas siguientes.

PRIMERA, ANTECEDENTES:

CORPORACIÓN INCA SAC es una empresa de derecho privado constituida Empresa de Individual de Responsabilidad Limitada, realiza sus actividades en el rubro de Construcción Civil y similares bajo el marco normativo de la 26887 Ley General de Sociedades que tiene autonomía técnica, administrativa y económica.

La UANCV, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, pluralista y abierta a la comunidad estudiantil, comprometida con el desarrollo de la Región en el país, relacionada eficazmente con la sociedad civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia. salud, educación, ciencia y tecnología; comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.

SEGUNDA, DEL MARCO NORMATIVO:

La Constitución Política del Perú
La Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27783 de Bases de la descentralización.
Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto
Ley Universitaria N° 30220

TERCERA, OBJETIVOS DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como objetivo.

- Apoyar en la realización de prácticas pre profesionales y profesionales a los estudiantes y egresados de la UANCV.

CUARTA, DE LAS RESPONSABILIDADES:

La UANCV:

- Planificar en forma conjunta con La Empresa las acciones de Prácticas Pre profesionales de los estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad.

La Empresa:

- Evaluar y otorgar facilidades en cuanto así viere por conveniente a los estudiantes egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad de la UANCV para la realización de Prácticas Pre Profesionales.

QUINTA, VIGENCIA DEL ACUERDO:

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 03 años, contados a partir de la suscripción del presente; pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo hasta su conclusión.

Ing. Omar Ramírez Mestas
C.I.P. N° 46484
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN INCA SAC





SEXTA, MODIFICACIONES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier modificación o ampliación que se considere necesario de introducir al presente acuerdo por cualquiera de las partes, deberá ser comunicado con anticipación de (30) días y se adicionará mediante una adenda, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

SEPTIMA, SUBVENCION DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

Cada entidad financiará la parte que le corresponde tanto por materiales y/o implementos necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas pre profesionales, la subvención del practicante será aquella regulada en sus políticas propias e internas de La Empresa, previo acuerdo con el (la) postulante.

OCTAVA, NIVELES DE COORDINACIÓN:

La Empresa representado por el Gerente General o a quien designe por escrito.

Por la UANCV, el Rector o su representante debidamente designado mediante Resolución.

NOVENA, DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO:

El presente acuerdo podrá ser resuelto por las causales siguientes.

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por la decisión unilateral de las partes en no continuar con el convenio.

DECIMA, NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO:

Ambas partes reconocen que el presente acuerdo tiene la naturaleza de declaración de intenciones y voluntades respecto al interés común de las partes de alcanzar los objetivos descritos en la cláusula tercera, mediante el cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula cuarta. En consecuencia, este documento no puede ni debe ser entendido como compromiso alguno para adquirir o contratar y no genera prestación económica alguna ni derecho indemnizatorio a favor de alguna de las partes en caso de incumplimiento.

DECIMO PRIMERA, DISPOSICIONES FINALES:

Los aspectos no considerados en las clausulas anteriores y que sean necesarias para una mejor ejecución de los acuerdos, serán resueltos de común acuerdo de las partes.

DECIMO SEGUNDA, DE LA CONFORMIDAD Y FIRMAS:

Las partes, manifiestan que la celebración del presente acuerdo responde al acuerdo de la Gerencia y Consejo Universitario, no habiendo mediado error, dolo ni otro vicio que pudiera invalidarlo, por lo que suscriben en señal de conformidad en tres originales del mismo valor y contenido, firmando en la ciudad de Juliaca, en fecha que se consigna a pie de firmas.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
.....
DR. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)

.....
Ing. Omar Ramirez Mestas
C.I.R. N° 46484
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN INCA S A C